

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS REGIONALES DE LA REFJ/EJTN EN 2022 DIRIGIDO A FISCALES Y LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos aprobó el 10 de enero de 2022 los Planes de Formación Continua para la Carrera Fiscal y para los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y Abogados del Estado para el año 2022.

Estos planes incluían la previsión de ofertar plazas en actividades internacionales organizadas por las redes de formación internacionales de las que el CEJ forma parte, tales como la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) o la Academia de Derecho Europea (ERA).

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

**RESUELVO**

*Primero. Objeto*

Convocar un proceso de selección de proyectos para participar en el programa de Intercambios Regionales de la REFJ/EJTN.

*Segundo. Destinatarios.*

Esta convocatoria se dirige a miembros de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en la situación administrativa de servicio activo y acrediten un nivel medio-alto del idioma en que se realice el intercambio.

*Tercero. Condiciones de los proyectos.*

Los proyectos deberán reunir los siguientes criterios:

- Los juzgados o fiscalías de los países visitantes y receptores deben estar localizados a una distancia máxima de 150 km de la frontera doméstica, por tanto, a una **distancia máxima de 300 km entre sí.**

- Los solicitantes deben trabajar en casos que impliquen una **dimensión transfronteriza** o que parte de su trabajo diario consista en la cooperación transfronteriza con el país vecino.
- Se requiere un **acuerdo de acogida** (*hosting agreement*) firmado por el juzgado o fiscalía del país vecino para participar.
- Los proyectos serán individuales o de un **máximo de dos participantes** por delegación, pudiendo estar formada por dos fiscales, dos Letrados de la Administración de Justicia o ser mixta. En caso de delegaciones de dos personas, ambos participantes deben presentar una solicitud.

La reciprocidad del intercambio no es obligatoria, pero sí es posible y deseable. En caso de que exista reciprocidad, ambos intercambios deben realizarse en el mismo año 2022, hasta el 31 de diciembre.

Duración: el intercambio será de 5 días dentro de la misma semana laborable.

Idioma: se determinará por los participantes, sin que la REFJ-EJTN ni el CEJ cubran gastos de interpretación.

Países a los que se puede solicitar el intercambio según la carrera: Las instituciones de formación participantes en este programa son las siguientes:

- **Portugal:** Participan tanto la Institución responsable de la formación de la Carrera Fiscal como la del cuerpo equivalente a Letrados de la Administración de Justicia
- **Francia:** sólo participa en este proyecto la Institución de Formación de Fiscales. Por tanto, solo podrán emitirse solicitudes para participar en un intercambio en Francia por parte de Fiscales o delegaciones compuestas por Fiscal y Letrado de la Administración de Justicia.

*Cuarto. Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se deberán presentar a través de la plataforma del Exchange Programme de la REFJ-EJTN: <https://exp-platform.ejtn.eu/>

Deben incluir estos dos documentos cuyas plantillas se facilitan:

- Una propuesta de Proyecto.
- Un acuerdo de acogida (*hosting agreement*) cumplimentado y firmado por la institución de acogida.

En el caso de grupos, cada persona deberá cumplimentar un formulario e indicar en el mismo el nombre de las otras personas involucradas en el intercambio.

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará el día en que se publique esta resolución y **terminará el 25 de marzo** de 2022 a las 18:00 horas (hora peninsular).

*Quinto. Criterios de preselección y resolución de la convocatoria*

El CEJ valorará objetivamente la idoneidad de los proyectos presentados (objetivos y contenidos claros y coherentes) así como la viabilidad de la propuesta y realizará una preselección de los mismos estableciendo un orden de prioridad, cuyo resultado enviará a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.

En ningún caso se garantiza la aprobación de ningún proyecto hasta la selección final realizada por la EJTN, quien resolverá esta convocatoria de manera definitiva.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes. Tanto el CEJ como la REFJ/EJTN remitirán a las personas seleccionadas un correo electrónico de confirmación de selección. En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte de ambas instituciones.

*Sexto. Renuncias y asignación de plazas por suplencia.*

Las personas seleccionadas que finalmente no pudiesen asistir a las actividades formativas deberán comunicar al Centro de Estudios Jurídicos mediante correo electrónico enviado con suficiente antelación a la dirección de correo institucional del Área de Internacional ([internacional@cej-mjusticia.es](mailto:internacional@cej-mjusticia.es)), y en todo caso en un plazo no inferior a 30 días, tanto la imposibilidad de su asistencia como las causas de su renuncia. Se advierte que la no comunicación de este extremo se tendrá en cuenta como penalización para la selección de asistentes a actividades que posteriormente se convoquen. Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, los solicitantes no seleccionados se incluirán en una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 20 días antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

*Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.*

El reembolso de los gastos por alojamiento, manutención y transporte se realizará directamente por la REFJ/EJTN de acuerdo con las condiciones económicas publicadas junto a esta resolución. **Los seleccionados serán responsables de gestionar su propio viaje y estancia** teniendo en consideración las limitaciones económicas establecidas por la red.

		Código Seguro de verificación:	PF:MjuS-7wwH-gBvU-4XbV	Página	3/4
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	18/02/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:MjuS-7wwH-gBvU-4XbV">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:MjuS-7wwH-gBvU-4XbV</a>					



La REFJ/EJTN no cubrirá los costes de los tribunales o las fiscalías anfitriones.

El CEJ únicamente tramitará las correspondientes comisiones de servicio de los Fiscales seleccionados, sin que esta actividad de lugar a indemnización alguna por razones del servicio (RD. 462/2002).

*Octavo. Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González.

		Código Seguro de verificación:	PF : MjuS-7wwH-gBvU-4XbV	Página	4/4
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	18/02/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:MjuS-7wwH-gBvU-4XbV">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:MjuS-7wwH-gBvU-4XbV</a>					